



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN N° 027-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF**

Lima, 05 de junio del 2015

**VISTO:** El Informe N° 00151-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 03 de junio del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 212-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 05 de junio del 2015 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 0256-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 05 de junio del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 00151-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 03 de junio del 2015 la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización del evento denominado "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES CON LA GERENCIA SUBREGIONAL DE OXAPAMPA DEL GORE PASCO"; evento que se desarrollará del 08 al 09 de junio del 2015 en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 07 de mayo del 2015;

Que, a través del Informe N° 212-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 05 de junio del 2015, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00151-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por transporte (6 personas) y hospedaje (6 personas) y alimentación (almuerzo y refrigerio para 20 personas), cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 0256-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 05 de junio del 2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 268, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de HELGA HERTA BAÑON WISMANN (con D.N.I. N° 10322514) para la realización del evento denominado "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES CON LA GERENCIA SUBREGIONAL DE OXAPAMPA DEL GORE PASCO"; evento que se desarrollará del 08 al 09 de junio del 2015 en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, hasta por el importe de S/. 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

|   |              |
|---|--------------|
| 2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE      | S/. 1,000.00 |
| 2.3.27.10 99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES | S/. 3,400.00 |

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 07 de junio del 2015 hasta el 10 de junio del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

  
**Jorge Armando Peñáz Martínez**  
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
 PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
 MINISTERIO DEL AMBIENTE

